ACTA DE EVALUACIÓN N° 65/2020 000227

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SISTEMA CCTV DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - I.D.: 379.034.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 224/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SISTEMA CCTV DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 379.034.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Gustavo Amarilla,*** Representante del Departamento de Informática la Coordinación de Recursos Administrativos.
- ***Dahiana Vera,*** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.
- ***Jorge Ayala,*** Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa: ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *02/12/2020* en el cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 2992/19, ***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007,*** se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	**(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)** **Situación / Observación del Documento** ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** ***Constancia del SIPE N° 1623848***
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE SIPE Folio 16 (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE SIPE Folio 16 (Las personas firmantes de la oferta son los Apoderados de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).
El formulario de ofertas y la lista de precios, este debidamente llenados y firmados.	CUMPLE Folios 3 al 5
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE Folios 7 al 14

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19**, se puede colegir que la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000228

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, observando que no se ha suscitado error aritmético, conforme al resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LOGICALIS PARAGUAY S.A. (única oferta) Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Extensión de Garantía Cámaras Indigo.	G. 308.000.000
2	Extensión de Garantía Software de Gestión, Vídeo Wall.	G. 33.000.000
3	Extensión de Garantía Teclado Joystick.	G. 22.000.000
4	Extensión de Garantía Servidor de Grabación CISCO.	G. 11.000.000
5	Extensión de Garantía Storage HITACHI.	G. 396.000.000
6	Extensión de Garantía Switches CISCO.	G. 33.000.000
7	Extensión de Garantía Estaciones de Trabajo DELL.	G. 44.000.000
8	Extensión de Garantía Monitores LED LG.	G. 55.000.000
9	Extensión de Garantía de Cableado existente para 113 Cámaras y Soporte local 7x4x24 de todos los equipos detallados.	G. 198.000.000

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

- La empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 94.332, en lo que respecta al servicio de *"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SISTEMA CCTV DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*. Asimismo, este ha sido verificado en la página del MIC, sin embargo la posición en el cuadro comparativo no varía.

Se elabora el cuadro comparativo de ofertas, resultando **como única oferta lo demostrado por la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

Este Comité de Evaluación, toma de forma provisoria la oferta de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

Por lo tanto, mediante Nota MH/DA/CUOC N° 886/2020, se solicita a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, entre otras los siguientes:

- ✓ Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, en la provisión de extensión de garantía de sistema CCTV, que, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la Licitación, de los últimos 3 años (2017, y/o 2018, y/o 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, para el cumplimiento, **deberá completar hasta el equivalente al 50%** del monto de la licitación.
- ✓ Documentación del fabricante HITACHI que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica al equipo incluido en el apartado **"Listado de Bienes para extensión de Garantía"** para el Ítem 1.
- ✓ El oferente debe presentar personal certificado en la marca residente en el país con antigüedad en la empresa no menor a 6 meses demostrable con planilla de IPS o contratos. Con las cantidades mínimas de certificados, **se requiere presentar las últimas DDJJ de salarios de IPS, o contratos del personal propuesto.**
- ✓ Mediante **declaración Jurada**, El oferente garantizará el funcionamiento normal del software, dispositivos y equipos detallados en el presente pliego, por un periodo no

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000229

menor de 12 (doce) meses.

- ✓ El oferente deberá presentar junto con su oferta una carta de autorización firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región, por la cual se autorice al oferente a prestar el servicio técnico, mínimamente para las marcas **Hitachi**.
- ✓ En carácter de **declaración Jurada** el oferente deberá asegurar "Soporte de atención de 7 x 24 x 4 para Hardware, Software y Mano de Obra. Se requiere un tiempo máximo de cuatro horas para el recambio de equipos o partes. El oferente deberá indicar en su oferta claramente como cumplirá con este requisito".
- ✓ **Declaración Jurada** en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.
- ✓ Nota dirigida a la Convocante en carácter de **Declaración Jurada**, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.
- ✓ **Declaración Jurada y/o Certificado** de que el Oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco o plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.
- ✓ Copia simple del Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2017, 2018, 2019).
- ✓ Una aclaración del alcance de la Certificación "STORAGE PROFESSIONAL PROGRAM".

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha *03/12/2020*, se reúne el Comité y verifica que la Empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través de los Expedientes SIME N° 100.562/2020 y N° 100.563/2020, al mismo tiempo, solicita a la UOC, requerir nuevamente a la empresa que nos ocupa, Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 892/2020, de fecha 03/12/2020, se insta a la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, lo siguiente:

- De manera a conocer su estructura y precios descritos, se solicita una explicación detallada de la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** ofertado para el **ítem 2**.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 04/12/2020, se reúne el Comité y verifica que la Empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** ha presentado la documentación requerida en tiempo, tramitada a través del Expediente SIME N° 101.063/2020 éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar en la base de datos del SINARH, que los socios, accionistas y representante legal de la empresa oferente no registren datos como funcionarios del estado, y se verifica que el Apoderado de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, ***señor Pablo José Antonio Greenwood Herken, Asociado, con C.I. N° 639.486*** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, en la Facultad de Politécnica (FPUNA); el Representante Legal, Apoderado y Gerente General de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, ***señor Antonio Alfonzo Domínguez Notario, con C.I. N° 885.593*** y la Apoderada Gerente Financiera de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, ***señora Cintia Adriana Pavón Kamm, con C.I. N° 1.188.014*** **NO registran datos** como funcionarios del Estado, así también se trae a colación lo exteriorizado por la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** donde manifiesta en carácter de Declaración Jurada el listado donde se indica el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa, y se constata que los mismos no se hallan comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

000230

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

En este apartado es oportuno mencionar que, para la construcción del precio referencial, la CUOC ha aplicado la fórmula establecida en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, combinando Presupuesto y otros precios obtenidos a través del SICP. Sin embargo, analizando los precios de su oferta por la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, se observa que en lo referente **al ítem 4**, el mismo se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al referencial, difundidos con el llamado a contratación, por lo que se hace necesario conocer su estructura y precio descrito, motivo por el cual mediante nota MH/DA/CUOC N° 886/2020, De manera a conocer su estructura y precios descritos, se solicita una explicación detallada de la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** ofertado en el **ítem 4.** Y Mediante Nota MH/DA/CUOC N° 892/2020, de fecha 03/12/2020, se insta a la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, lo siguiente: De manera a conocer su estructura y precios descritos, se solicita una explicación detallada de la descomposición de su **PRECIO UNITARIO** ofertado para el **ítem 2.**, estas fueron contestadas en tiempo y forma por el oferente, el cual entre otras, justifica el valor de sus precios, por lo que el comité considera que los precios ofertados son razonables y aceptables, este comité toma en consideración el mismo, formando parte de estos trámites los documentos mencionados.

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, en base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	***LOGICALIS PARAGUAY S.A*** **Cumple/No Cumple/ Folio**
1. **Formulario de Oferta (*)** *(El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)*	**Cumple** Folios 3 al 5
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple** Folios 7 al **14**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple** SIPE Folio 16
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Presenta** Folio 130
5. Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**Cumple** Folio 19
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple SIPE** Folio 16
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple SIPE** Folio 16
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple SIPE** Folio 16
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple SIPE** Folio 16
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple SIPE** Folio 16 y Folio 18
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple SIPE** Folio 16

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia,

Mg. Jorge Ayala
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000231

y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2017	AÑO 2 – 2018	AÑO 3 - 2019	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,97	2,58	2,61	**2,38**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,50	0,37	0,37	**0,42**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Capital	55,61	78,12	36,799	**56,84**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica, constatándose que la empresa *LOGICALIS PARAGUAY S.A.* **CUMPLE** con la presentación de los documentos para demostrar la experiencia, capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica	***LOGICALIS PARAGUAY S.A*** Cumple/No Cumple/
Experiencia:	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones anteriores con empresas públicas y/o privadas, en la provisión de extensión de garantía de sistema CCTV, que, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto total de la Licitación, de los últimos 3 años (2017, y/o 2018, y/o 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	**Cumple** Folios 31 al 39 **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folios 14 al 23
Capacidad técnica:	
a) Documentación del fabricante HITACHI que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica al equipo incluido en el apartado **"Listado de Bienes para extensión de Garantía"** para el Ítem 1. Documentación del fabricante **CISCO** que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica a los equipos incluidos en el apartado **"Listado de Bienes para extensión de Garantía"** para los Ítems 8, 12, 13, 14, 19 y 20. Documentación del fabricante **INDIGO VISION** que acredite a la empresa contratada para brindar asistencia técnica a los equipos incluidos en el apartado **"Listado de Bienes para extensión de Garantía"** para los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17 y 18.	**Cumple** Cisco: Folios 41 al 48 Indigo Vision: Folio 129 Hitachi: **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio **24**
b) El oferente debe presentar personal certificado en la marca residente en el país con antigüedad en la empresa no menor a 6 meses demostrable con planilla de IPS o contratos. Con las cantidades mínimas de certificados.	**Cumple** **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folios 7 al 13
c) La empresa contratada deberá presentar Currículo Vitae de todos los técnicos solicitados.	**Cumple** Folios 49 al 87
d)Mediante declaración Jurada, El oferente garantizará el funcionamiento normal del software, dispositivos y equipos detallados en el presente pliego, por un periodo no menor de 12 (doce) meses.	**Cumple** **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio 25
e) El oferente deberá presentar junto con su oferta una carta de autorización firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región, por la cual se autorice al oferente a prestar el servicio técnico, mínimamente para las marcas **IndigoVision, Hitachi y Cisco.**	**Cumple** Cisco: Folios 41 al 48 Indigo Vision: Folio 129 Hitachi: **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio 24
f) La empresa oferente deberá estar radicada localmente y poseer antigüedad de al menos 10 (diez) años en el mercado. Demostrado esto con la presentación del Estatuto de la empresa.	**Cumple SIPE** Folio 16
g) En carácter de declaración Jurada el oferente deberá asegurar "Soporte de atención de 7 x 24 x 4 para Hardware, Software y Mano de Obra. Se requiere un tiempo máximo de cuatro horas para el recambio de equipos o partes. El oferente deberá indicar en su oferta claramente como cumplirá con este requisito".	**Cumple** **EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio 25 **EXP. SIME N°** 100.563/2020 Folios 1 al 17

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA

000232

h) Declaración Jurada en que la empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitaos en las Especificaciones Técnicas del PBC.	**Cumple EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio 25
i) Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.	**Cumple EXP. SIME N°** 100.563/2020 Folio 18
j) Declaración Jurada y/o Certificado de que el Oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco o plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**Cumple EXP. SIME N°** 100.562/2020 Folio 25

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Ítems	Características	Cumple/ No Cumple
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO		
1	**Asistencia en el sitio:** el proveedor deberá dar asistencia técnica inmediata en el sitio declarado por el Ministerio de Hacienda, una vez reportado el problema, dentro de las cuatro horas de haberse declarado el problema.	**Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020**
2	**Contacto y Plataforma de Gestión de Incidentes:** El proveedor deberá contar con una plataforma; propia, de un Centro de Manejo de Incidentes, encargada de la gestión de los servicios de casos generados, de tal manera a permitir una mayor flexibilidad y consolidación de alarmas y eventos, logrando que los incidentes generados sean clasificados, asignados y registrados. El Centro de Manejo de Incidentes deberá tener capacidad de operar en modalidad 24x7x365.	**Cumple EXP. SIME N° 100.563/2020**
3	Para poder acceder al servicio del Centro de Manejo de Servicios deberá disponibilizar al menos 3 modalidades: Teléfono, Mail, Web.	**Cumple EXP. SIME N° 100.563/2020**
4	**Horario de Atención:** El proveedor deberá prestar el servicio de atención a los reclamos del tipo 7x24, esto quiere decir 7 días a la semana 24 horas por día.	**Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020**
5	**Reemplazo de Hardware:** La oferta deberá incluir recambio de partes dañadas por defectos de fabricación. Todas las partes deberán ser nuevas. El proveedor deberá proveer hardware de iguales o similares características de manera transitoria, dentro de las cuatro horas posteriores a la identificación del problema por el Ministerio de Hacienda, para poder mantener el servicio en operación hasta la llegada del reemplazo de fábrica definitivo. Dicho hardware deberá ser reemplazado en la sede del Ministerio de Hacienda sin costo.	**Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020**
6	**Certificaciones del proveedor:** El proveedor debe presentar personal certificado en la marca residente en el país con antigüedad en la empresa no menor a 6 meses demostrable con planilla de IPS o contrato. A continuación, se detallan las cantidades mínimas de certificados requeridos: • Dos técnicos con las siguientes certificaciones: HITACHI VIRTUAL STORAGE PLATFORM FUNDAMENTALS, HITACHI VSP ADMIN y HITACHI ENTREPRISE SOFTWARE SOLUTIONS o STORAGE PROFESSIONAL PROGRAM. • Un administrador de contrato con certificado PMP o ITIL. • Dos técnicos con certificación CCNP para la marca Cisco. Dos técnicos con certificaciones para la marca IndigoVision.	**Cumple Hitachi: Folios 49 al 55 PMP ITIL: Folios 56 al 59 CCNP: Folios 60 al 65 Indigo: Folios 66 al 87**

LISTADO DE BIENES PARA EXTENSIÓN DE GARANTÍA: Los equipos fueron adquiridos a través de los llamados LPN N° 09/2014 – ID 283.926 y LPN SBE N° 15/2016 – ID 318.209.

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	Cant.	Exigido	Cumple/ No Cumple
1	STORAGE SAN	Hitachi	HUS-VM	1	Se deberá prever en la propuesta los siguientes accesorios según	Cumple EXP. SIME N°

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000233

2	SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO	Indigo Vision	CONTROL CENTER, SMS4	1	necesidad: conversores fo/utp, dispositivo de protección secundario pasivo: protector serial para redes de datos, dispositivo de protección con filtro activo. A demás el mantenimiento del cableado estructurado de datos de la solución en caso de mudanza de las cámaras.	100.562/2020
						Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
3	CAMARA IP TIPO 1	Indigo Vision	PTZ Ultra2k	3		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
4	CAMARA IP TIPO 2	Indigo Vision	Domo Fijo Ultra2k	47		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
5	CAMARA IP TIPO 3	Indigo Vision	BX400 Minidomo	17		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
6	TECLADO CON JOYSTICK	Indigo Vision	Surveillance Keyborad	2		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
7	VIDEO WALL	Indigo Vision	Video Wall IP	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
8	SERVIDOR PARA GESTIÓN DE GRABACIÓN	Cisco	UCS C240 M3	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
9	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA CENTRO DE MONITOREO	Dell	Precisión Tower 7810	3		Cumple SIME 100562
10	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA GESTIÓN DE VIDEO WALL	Dell	Precisión Tower 7810	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
11	MONITORES LED DE 40" PARA VIDEO WALL	LG	Super Narrow Bezel	4		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
12	SWITCH TIPO 1	Cisco	Catalyst 3750X-12S-S	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
13	SWITCH TIPO 2	Cisco	Catalyst 2960X-24PS-1.	5		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
14	SWITCH TIPO 3	Cisco	Catalyst 2960X-24TD-L	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
15	SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO	Indigo Vision	CONTROL CENTER, SMS4	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
16	CÁMARA IP TIPO 1	Indigo Vision	Domo PTZ BX520	5		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
17	CÁMARA IP TIPO 2	Indigo Vision	Domo fijo Ultra2k	13		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
18	CÁMARA IP TIPO 3	Indigo Vision	Domo fijo BX400	28		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
19	SWITCH TIPO 1	Cisco	Catalyst 2960X-24PS-1.	9		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020
20	SERVIDOR PARA GESTIÓN DE GRABACIÓN	Cisco	UCS C240 M4	1		Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - CRA - DA

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

000234

GARANTÍAS Y EXPERIENCIA TÉCNICA		
Ítem	**Exigido**	**Cumple/ No Cumple**
1	El oferente garantizará el funcionamiento normal del software, dispositivos y equipos detallados en el presente pliego, por un periodo no menor de 12 (doce) meses, desde la firma del Contrato.	**Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020**
2	Se deberá mantener la garantía de los equipos bajo mantenimiento. Para demostrarlo, el oferente deberá presentar junto con su oferta una carta de autorización firmada por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región, por la cual se autorice al oferente a prestar el servicio técnico, mínimamente para las marcas IndigoVision, Hitachi y Cisco.	**Cumple Indigo Vision: Folio 129 Cisco: Folios 41 al 48 Hitachi: Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020 Folio 24**
3	La empresa oferente deberá estar radicada localmente y poseer antigüedad de al menos 10 (diez) años en el mercado.	**Cumple SIPE Folio 16**
4	Se deberá incluir Soporte de atención de 7 x 24 x 4 para Hardware, Software y Mano de Obra. Se requiere un tiempo máximo de cuatro horas para el recambio de equipos o partes. El oferente deberá indicar en su oferta claramente como cumplirá con este requisito.	**Cumple EXP. SIME N° 100.562/2020**

El representante del Dpto. de Informática ha verificado las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y ha constatado que la oferta de la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., CUMPLE con los requisitos del pliego, asimismo, formará parte de esta acta el informe técnico del Dpto. de Informática CRA.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.***, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 1.100.000.000 (guarantes mil cien millones), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Subgrupo del Objeto del Gasto 260 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios Fiscales.

Cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en **fecha 04 de diciembre de 2020**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA

000235

Srta. Dahiana Vera
Representante de la **CRA**

Sr. Gustavo Amarilla
Representante del Dpto. de Informática de la **CRA**

Sr. Jorge Ayala
Representante de la Asesoría Jurídica de la **DA**

1 (uno)

INFORME TECNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL SISTEMA CCTV DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 379.034.

Asunción, 03 de Diciembre de 2020

Señores
Comité de Evaluación
Ministerio de Hacienda
Presente

De acuerdo a los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Base y Condiciones, conjuntamente con la oferta presentada por el oferente se realizó la siguiente evaluación.

Fue analizada la oferta de la empresa LOGICALIS PARAGUAY SA que es la única oferta presentada, conforme a las especificaciones técnicas se procedió a verificar los documentos presentados: experiencia técnica, documentos del personal certificado, contratos ejecutados, etc.

Surgieron algunas dudas sobre los contratos ejecutados, documentaciones del fabricante, declaraciones juradas, y nota en carácter de declaración juradas de los propietarios y/o socios de la empresa por lo que se solicitó las aclaraciones al respecto.

Con las aclaraciones realizadas por LOGICALIS PARAGUAY SA se evaluó nuevamente las documentaciones presentadas y tras corroborar, se determina que las certificaciones, declaraciones juradas, documentaciones del fabricante que se presentaron cumplen con los requerimientos que se describe en las Especificaciones Técnicas.

Por tanto se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la empresa LOGICALIS PARAGUAY SA.

Gustavo David Amarilla Bogado

Dpto. de Informática – CRA - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 749853

749853

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000236

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 885593, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **213c2008**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dariana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
749853
749853
000237

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **213c2008**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 749861

749861

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000238

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CINTIA ADRIANA PAVON KAMM, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1188014, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:15

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **544312ea**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
749861
749861
000239

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Articulos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:15

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **544312ea**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luciana Vera
Funcionaria C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
749865
749865

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000240

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD HERKEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 639486, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
639.486	FAC. POLITECNICA	PROFESOR TITULAR	CARGO PERMANENTE	2.020	111
639.486	FAC. POLITECNICA	PROFESOR ADJUNTO	CARGO PERMANENTE	2.020	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
639.486	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	10/2020	111	-
639.486	FACULTAD DE POLITECNICA (FPUNA)	DOCENTE	PERMANENTE	10/2020	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los EE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:16

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **63c13945**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Opto. de Informática - C.R.A. - D.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
749865
749865

000241

Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:16

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **63c13945**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Dahiana Vera
Funcionaria CNA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. N° 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.L. - D.A

g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto:
h) Para elacceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 03/12/2020 13:16

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **63c13945**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Daphna Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Ing. Gustavo Amarilla
Funcionario C.I.C. Nº 2.121.327
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.